



5199

RESOLUCION EXENTA N° 015/
REF.: AUTORIZA REALIZAR TRASPASO INTERNO
JARDINES ADMINISTRADOS VIA TRANSFERENCIA
DE FONDOS I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

Concepcion 30 DIC 2011

VISTOS:

- 1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 4.- Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.481 para el año 2011.
- 5.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 6.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 7.- Art. 80 Ley 18.834;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 14 de noviembre de 2011, por medio de ordinario N° 2132, el Director Comunal de Educación Municipal de Cañete, don Juan Bravo Toro, solicitó autorización para el **traspaso de fondos desde Sala Cuna Villa Alegre código 8203004 a Jardín Infantil Bosque Mágico código 8203003**, por **\$1.000.000** (un millón de pesos), para solventar gastos de funcionamiento del establecimiento.
- 2.- Que el Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, dispone en su artículo 21 incisos 4 y 5: " Asimismo, si una entidad administra dos o más Jardines Infantiles, conforme al presente reglamento, en una misma región, luego de utilizar los montos de transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a este, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de Educación Parvularia que administren, cumpliendo con lo señalado en el artículo 17 y siguientes. Las rendiciones de cuenta que las entidades realicen, se realizarán individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al inciso precedente se efectúen de un establecimiento a otro. Dicho traspaso deberá ser registrado conforme a los requisitos que se establezcan en el informe mensual a que se refiere en inciso primero del presente artículo."
- 3.- Se autoriza el traspaso de fondos desde **Sala Cuna Villa Alegre código 8203004 a Jardín Infantil Bosque Mágico código 8203003**, por **\$1.000.000** (un millón de pesos), para solventar gastos de funcionamiento del establecimiento.
- 4.- Que la solicitud se ajusta a la normativa aplicable y es necesario la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

- 1.- Se autoriza el traspaso de fondos, desde **Sala Cuna Villa Alegre código 8203004 a Jardín Infantil Bosque Mágico código 8203003**, por **\$1.000.000** (un millón de



pesos), para solventar gastos de funcionamiento del establecimiento. Los establecimientos, son administrados por la I. Municipalidad de Cañete y ubicados en dicha comuna.

2.- DEJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuaran individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 del Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.- Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la Resolución exenta N° 015/1820 del 21 de agosto de 2007, Resolución Exenta N° 015/ 0973 del 19 de mayo de 2008, Resolución Exenta N° 015/0985 del 30 de abril de 2009, Resolución Exenta N° 015/1527 de 17 de junio de 2009, Resolución Exenta N° 015/ 3142 de fecha 14 de octubre de 2009, Resolución Exenta N° 015/ 1645 de fecha 06 de julio de 2011, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ANGELICA CECILIA CACERES CANALES
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ACCC/GH/jjc

Distribución:

- > Unidad Asesoría Jurídica
- > SUBFIN
- > SUBPLA
- > Fiscal Nacional
- > Ley de Transparencia
- > Oficina de Partes
- > Ilustre Municipalidad Cañete



Enviado a J. F. 17-11-11

MEMO: 015/ **1338**

ANT.: ORD. N°2132

MAT.: Traspaso de Fondos.

Concepción,

29-DIC-2011

DE: ALVARO MARIQUEZ PEREZ
JEFE SUB DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION

A: UNIDAD JURIDICA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Junto con saludar cordialmente envío a usted información para la aprobación de traspaso de fondos entre establecimientos, solicitado formalmente mediante ordinario N°2132 de fecha 14 de noviembre del 2011, por la I. Municipalidad de Cañete:

Cuadro Detalle de Traspasos de Fondos

Código de origen del Traspaso	Monto Traspaso	Código de destino del Traspaso
8203004	\$1.000.000.-	8203003
Monto Total Traspaso	\$1.000.000.-	

Adjunto: Copia de ORD. N°2132 14/11/2011

Solicito a usted, emitir de Resolución Exenta que autorice dicho traspaso, de acuerdo a los procedimientos establecidos en conjunto con esta Sección.

Sin otro particular, se despide cordialmente,



AMP/jlu

Distribución:

- Interesado
- Sub-departamento de Planificación
- Archivo Of. De Partes
- Archivo

Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI
Diagonal Pedro Aguirre Cerda 1129 5to
piso, 041-2125560
www.junji.cl

ORD. N° : 2132

ANT. : Salas Cunas y Jardines
Infantiles JUNJI.

MAT. : TRASPASOS DE FONDOS.

CAÑETE, 14 de noviembre 2011.

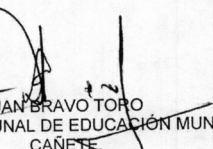
DE: DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACION MUNICIPAL – CAÑETE

**A: DIRECTOR REGIONAL JUNJI.
SEÑOR. LUIS VASQUEZ ARCE (S)**

Mediante el presente, me permito saludar a Ud., y a su vez, solicitar lo siguiente:

- El traspaso de dineros de Sala Cuna Villa Alegre código 8203004 a Jardín Infantil Bosque Mágico código 8203003, el monto solicitado es de \$1.000.000 de pesos debido a que este último se encuentra con déficit de dinero.

En espera de una pronta respuesta a dicha solicitud, le saluda atentamente.



JUAN BRAVO TORO
DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
CAÑETE

JBT/GOG/gog
Distribución:
- La Indicada
- Archivo JUNJI